


	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA Secretaria de Desarrollo Institucional ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS	
		GHD.CT-09-F3
		Rev. No: 0
		Fecha de Emisión: Junio 2022
		Página 1 de 1

No. DE PROCESO: SAF 1600-637-2023

FECHA:	Febrero 10 de 2023
DELEGACION CONTRACTUAL	SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL de acuerdo a Resolución de Delegación No. DAM-1100-567-2021 del 01/10/2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Estará a cargo de la Secretaria de Agricultura y Fomento ING. CAROLINA ANDREA CORDOBA CANO o Quien Ejercer Sus Funciones.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 2023.CEN.01.000109 del 19 de enero de 2023 por valor total de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 28.560.000.00), al Rubro No. 2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad sociales y personales Recurso: 1101 Libre destinación - , Código DANE: 83222 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal – Oficina de Presupuesto, del que se afectará la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000.00)
DEPENDENCIA DONDE SE REALIZARÁ LAS ACTIVIDADES	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DECRETO 1082 DE 2015
ANALISIS DEL SECTOR	
La Administración Municipal cumpliendo con el deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y tomando como guía el manual G-EES-02 expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE , capítulo IV literal y el Manual de Contratación de la entidad, que para la contratación directa señala:	

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle
Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co
e-mail: dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	<p align="center">ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA</p> <p align="center">Secretaria de Desarrollo Institucional</p> <p align="center">ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	
		GHD.CT-09-F3
		Rev. No: 0
		Fecha de Emisión: Junio 2022
		Página 1 de 1

"En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía" (...).

Y en consonancia con el **Artículo 2.2.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015. Que señala:** *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."*

Teniendo en cuenta que la Administración Municipal requiere contratar los servicios profesionales a fin de ejecutar el siguiente objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA EJECUCION DEL PROGRAMA ASISTENCIA PARA LA PROMOCION DE MUJERES RURALES CON PROYECTOS ECONOMICOS EN EL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

El cual deberá acreditar:

IDONEIDAD: Se requiere de una persona con título de Zootecnista.

EXPERIENCIA se pide que el contratista acredite experiencia profesional de Zootecnista como mínimo de seis (6) meses con entidades públicas o privadas lo cual acreditara con certificación emitida por el empleador o empleadores.

Generalmente, el Municipio de Guadalajara de Buga (Valle) ha establecido la contratación de este tipo de servicio con personas naturales, entre otras razones, para efectos de responsabilidad del contratista, en el sentido que en tratándose de la vinculación de personas naturales la responsabilidad tiende a ser directa y precisa, entre tanto con personas jurídicas se torna difusa e imprecisa. De igual manera, para efectos de verificación y seguimiento de las actividades encargadas, Tales razonamientos no pueden desmerecer las facultades y capacidades de personas jurídicas para la prestación de servicios profesionales, sin embargo, para efectos del presente proceso, se considera más conveniente realizar a través de personas naturales.



Por otra parte, en materia de remuneración de los servicios profesionales los costos podrán variar dependiendo de la complejidad de las actividades encomendadas, así como de la experiencia, la especialidad y la trayectoria del candidato. El tipo de remuneración por general se establece mediante pagos por cuotas mensuales, según el avance de ejecución.

El Municipio de Guadalajara de Buga ha recurrido en varias ocasiones a la prestación de servicios profesionales, utilizando la modalidad de contratación directa que corresponda según la cuantía del

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA Secretaria de Desarrollo Institucional ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS	
		GHD.CT-09-F3
		Rev. No: 0
		Fecha de Emisión: Junio 2022
		Página 1 de 1

presupuesto oficial establecido para la contratación, tal como se indica en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co:

Número del Contrato **SAF-1600-260-2021**

Estado del Contrato **Celebrado**

Objeto del Contrato **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO A PROCESOS DE CADENAS DE VALOR POR ZONA DE ACUERDO CON LA VALORACION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA**

Cuantía Definitiva del Contrato **12.000.000.00 Peso Colombiano**

Nombre o Razón Social del Contratista **EVER BARBOSA GARCIA**

Identificación del Contratista **Cédula de Ciudadanía No. 14872704**



País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista **Colombia: Valle del Cauca**

Plazo

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA Secretaria de Desarrollo Institucional ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS		
			GHD.CT-09-F3
			Rev. No: 0
			Fecha de Emisión: Junio 2022
		Página 1 de 1	

Seis (6) meses

Número del Contrato **SDI-1800-697-2020**

Estado del Contrato **Celebrado**

Objeto del Contrato **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN SECRETARIA DE AGRICULTURA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA**

Cuantía Definitiva del Contrato **10.000.000.00 Peso Colombiano**

Nombre o Razón Social del Contratista **GERMAN ALONSO MARTINEZ TABARES**

Identificación del Contratista **Cédula de Ciudadanía No. 14881887**



País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista **Colombia: Valle del Cauca**

Nombre del Representante Legal del Contratista **GERMAN ALONSO MARTINEZ TABARES**

Plazo **Seis (6) meses**

REQUISITOS PARA EL PAGO:

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle
 Página web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co
 e-mail: dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA Secretaria de Desarrollo Institucional ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS	
		GHD.CT-09-F3
		Rev. No: 0
		Fecha de Emisión: Junio 2022
		Página 1 de 1

SAF-1600-260-2021 seis (06) pagos por la suma de dos millones de pesos M/cte. cada uno (\$2.000.000).

SDI-1800-697-2020 cinco (05) pagos por la suma de dos millones de pesos M/cte. cada uno (\$2.000.000).

Previo informe de actividades realizadas por el contratista, aprobado y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y la presentación del pago de la seguridad social integral del mes reportado, elaborado por el contratista y verificado y aprobado por el supervisor designado



1. Por parte de otras Entidades:

Número del Contrato	CMC 055 DE 2018
Estado del Contrato	Liquidado
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR CAMPAÑAS DE CONTROL DEL CARACOL GIGANTE AFRICANO Y LA HORMIGA ARRIERA EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACA
Cuantía Definitiva del Contrato	\$15,718,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	FABIO CRUZ GOMEZ
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 74346959
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Boyacá
Nombre del Representante Legal del Contratista	FABIO CRUZ GOMEZ
Plazo	Cuatro (4) meses

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co

	<p align="center">ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA</p> <p align="center">Secretaria de Desarrollo Institucional</p> <p align="center">ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	
		GHD.CT-09-F3
		Rev. No: 0
		Fecha de Emisión: Junio 2022
		Página 1 de 1

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Numeral 1º Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Son fines esenciales del Estado, entre otros (Art. 2º de la Constitución Política), servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, por esto las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, a través de la celebración de los contratos y la ejecución de los mismos.

Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.



En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública eficiente.

La Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, debe procurar que se dé aplicación a los postulados de la constitución política, pues esta exige a los entes oficiales ejecutar los procesos y procedimientos de la administración pública dentro de los principios de eficiencia, eficacia y celeridad.

La administración Municipal Buga de la Gente cuenta con la Secretaria de Agricultura y fomento, cuyo objetivo en el sector agropecuario es promover, participar y/o financiar proyectos de desarrollo del área rural, prestar directa o indirectamente el servicio de asistencia técnica agropecuaria y promover mecanismos de asociación de alianzas de pequeños y medianos productores. De la misma forma, a través de esta Secretaria, también debe iniciar con la implementación de la Política Pública de Desarrollo Rural Integral PPDR1 adoptada mediante acuerdo 056 del 2018 la cual fue trabajada desde el año 2012 y nació de las necesidades identificadas por los productores rurales del Municipio en acompañamiento de otras instituciones tanto del sector público, privado y la academia.

La secretaria de Agricultura y Fomento del municipio de Guadalajara de Buga en concordancia con la ley 1876 del 29 de diciembre de 2017 Titulo III Artículo 24 presta el servicio público de extensión agropecuaria entendiéndose este como un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado a través de acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva, prácticas, productos

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle
Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co
e-mail: dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co

	<p align="center">ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA</p> <p align="center">Secretaria de Desarrollo Institucional</p> <p align="center">ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	
		GHD.CT-09-F3
		Rev. No: 0
		Fecha de Emisión: Junio 2022
		Página 1 de 1

tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral. Dada la magnitud y extensión del municipio de Guadalajara de Buga, a través de sus 18 corregimientos y 47 veredas y teniendo en cuenta la cobertura de asistencia técnica que se debe brindar se hace necesario contar con un Zootecnista a fin de ejecutar el proyecto de ASISTENCIA PARA LA PROMOCION DE MUJERES RURALES CON PROYECTOS ECONOMICOS EN EL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA y dado que el mismo requiere de realizar actividades de tipo agropecuario con mayor énfasis en conservación sostenible de los recursos agrícolas y pecuarios, buscando el fortalecimiento de prácticas amigables con el medio ambiente, manejo y optimización de recursos disponibles y que contribuya al fortalecimiento de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, especialmente por el aporte a la seguridad, soberanía y autonomía alimentaria, la cual gira en torno de la conservación de la riqueza y cultura local, la preservación de los ecosistemas y de los territorios como espacios de vida para las poblaciones rurales se ha identificado la necesidad y conveniencia de contar con un Zootecnista para desarrollar las actividades correspondientes en el proceso de fortalecimiento institucional y habida cuenta de la existencia y previsión de recursos para llevar a cabo la **ejecución del contrato de SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA PARA LA PROMOCION DE MUJERES RURALES CON PROYECTOS ECONOMICOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA**, con el fin de cumplir con las metas propuestas por la Administración Municipal, dentro del PLAN DE DESARROLLO BUGA DE LA GENTE.

La experiencia ha demostrado que la administración Municipal ha evidenciado la recurrencia de mujeres del sector rural, especialmente hacia la secretaria de agricultura, solicitando apoyo a través de la financiación o cofinanciación de proyectos productivos rurales o de la solicitud de asistencia técnica, por lo que se ha tenido que atender los diferentes requerimientos hechos por la población femenina en los últimos años.



En la formulación del plan de Desarrollo Municipal Buga de la Gente se tuvo en cuenta que la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado, a través del desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, la construcción de obras de infraestructura física, la adecuación de tierras, la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad rural, razón por la cual se planteó el proyecto 2.2.3.2 Asistencia para la promoción de mujeres rurales con proyectos económicos, a través de la ejecución de 2 actividades primordiales: La primera beneficiar cincuenta (50) mujeres rurales con asistencia técnica en proyectos económicos rurales y la segunda beneficiar a 4 iniciativas de mujeres rurales con el plan semilla.

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA Secretaria de Desarrollo Institucional ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS	
		GHD.CT-09-F3
		Rev. No: 0
		Fecha de Emisión: Junio 2022
		Página 1 de 1

Dada la magnitud y extensión del municipio de Guadalajara de Buga y teniendo en cuenta que la Administración Municipal debe brindar cobertura de asistencia técnica, se hace necesario contar con el apoyo de un ZOOTECNISTA a fin de aportar en la ejecución de las actividades de los proyectos anteriormente descritos pues se requieren desarrollar actividades que van desde la planeación, seguimiento y control de sí como del acompañamiento técnico en capacitaciones a las mujeres rurales para procesos de gestión y formulación de proyectos económicos que busquen el fortalecimiento de prácticas amigables con el medio ambiente, manejo y optimización de recursos disponibles y que contribuya al fortalecimiento de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, especialmente por el aporte a la seguridad, soberanía y autonomía alimentaria, la cual gira en torno de la conservación de la riqueza y cultura local, la preservación de los ecosistemas y de los territorios como espacios de vida para las poblaciones rurales.

La secretaria de Agricultura y fomento busca dar cumplimiento al proyecto **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA PARA LA PROMOCIÓN DE MUJERES RURALES CON PROYECTOS ECONÓMICOS EN EL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA**, Por todo esto y debido a que la Secretaría de Desarrollo Institucional ha certificado que:

Que existe personal de planta en la entidad, pero no es suficiente para la atención de las actividades requeridas

Por todo esto y debido a que la Secretaría de Desarrollo Institucional ha certificado que no se cuenta con el personal suficiente para la realización de estas labores, es necesario contratar una persona con Título de Zootecnista, idóneo, con la capacidad y experiencia suficiente para la realización de las actividades pertinentes.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (Numeral 2º DECRETO 1082/15 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1).

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA PARA LA PROMOCIÓN DE MUJERES RURALES CON PROYECTOS ECONÓMICOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA



ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR:

1. - En el primer mes de ejecución del contrato, entregar base de datos con la información correspondiente de 50 mujeres rurales que han recibido o seguirán siendo beneficiarias de la asistencia técnica en proyectos económicos rurales
2. - Realizar mensualmente 20 visitas de acompañamiento técnico a las mujeres rurales identificadas que tengan proyectos productivos económicos distribuidas en cualquiera de las zonas alta media o plana del municipio de Guadalajara de Buga,.

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA Secretaria de Desarrollo Institucional ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS	
		GHD.CT-09-F3
		Rev. No: 0
		Fecha de Emisión: Junio 2022
		Página 1 de 1

3. - Identificar 4 iniciativas de mujeres rurales en torno a la implementación de proyectos productivos.
4. - Formular 4 planes de negocio, uno por cada una de las iniciativas identificada de mujeres rurales.
5. - Conformar 2 subgrupos de 25 mujeres rurales a quienes se les brindara 3 capacitaciones en las temáticas de formulación de proyectos económicos, gestión de proyectos y planes de negocio.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO BPIN – CODIGO DANE

GRUPO: F – SERVICIOS			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80			Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Administrativos
	8011		Servicios de Recursos Humanos
		801116	Servicios de Personal Temporal

CODIGO BPIN	2022761110413
PRODUCTO CPC O CODIGO DANE	91114



SUJECION AL PLAN DE ADQUISICIONES Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA: Los servicios a contratar se encuentran contemplados en el plan anual de adquisición de bienes, obras y servicios del municipio de Guadalajara de Buga, para la vigencia 2023.

Identificación del contrato: Por las consideraciones antes enunciadas se puede concluir que el contrato a celebrar será un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo contractual será de seis (6) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio, en todo caso sin exceder del día 31 de diciembre de 2023.

EL CONTRATISTA: A nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, ni relación laboral virtud del presente contrato, se obliga a **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA PARA LA PROMOCION DE MUJERES**

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle
 Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co
 e-mail: dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA Secretaria de Desarrollo Institucional ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS		
			GHD.CT-09-F3
			Rev. No: 0
			Fecha de Emisión: Junio 2022
		Página 1 de 1	

RURALES CON PROYECTOS ECONOMICOS EN EL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

POR PARTE DEL CONTRATISTA: El Contratista se obligará con EL CONTRATANTE a:

1. Cumplir con el objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo,
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo. Para tal fin deberá establecer un plan de trabajo que indique como el contratista ejecutará el objeto y las actividades contratadas, previo visto bueno del supervisor
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
4. Mantener la reserva debida sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
5. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud, pensiones y ARL., dentro de los términos señalados en el artículo 4 del Decreto Nacional 1670 de 2007, cada mes y presentar los documentos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional 1703 de 2002, Decreto Nacional 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que lo adicionen, complementen o modifiquen.
6. Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato.
7. Responder por sus actos u omisiones en ejercicio del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del contrato y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del contratante a través del supervisor del contrato, para lo cual el contratista solo podrá tener comunicación (instrucciones) con el supervisor y/o ordenador del gasto.
10. Practicarse y aportar a la entidad contratante el examen pre ocupacional de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 723 de 2013.
11. Acatar las normas y procedimientos vigentes adoptados por la entidad.

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Secretaria de Desarrollo Institucional

ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:
Junio 2022

Página 1 de 1

12. De conformidad con el Art. 227 del Decreto 019 de 2012, deberá el contratista registrar en el sistema de información y gestión del empleo pública SIGEP II, previa habilitación por parte de la Secretaria de Desarrollo Institucional de la Alcaldía de Buga, la hoja de vida de la función pública DAFP, con sus soportes y la declaración juramentada de bienes y rentas.
13. Deberá presentar informes de gestión mensuales del cumplimiento de las actividades desarrolladas y encomendadas, el cual debe estar anexo a la cuenta de cobro y la planilla de pago de la seguridad social, los cuales deberán ser gestionadas mediante la plataforma transaccional SECOP II
14. en virtud de la resolución Dian 000042 del 5 de mayo de 2020 "la cual dicta disposiciones en materia de facturación electrónica" todas las personas jurídicas deben facturar electrónicamente sean o no responsables de iva, sea un contrato o un convenio. Las personas naturales solo están obligadas a facturar electrónicamente si son responsables de iva o si el total de contratos suscritos acumulados supera las 3.500 UVT (\$127.078.000 año 2.021). Será obligatorio que la factura electrónica contenga el detalle individual de los productos y/o servicios discriminando el iva en caso que haya lugar y mencionar en algún campo de la factura el número del contrato. Para la recepción de la factura electrónica deberá ser enviada al correo único autorizado facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co
15. dar cumplimiento a los roles y responsabilidades del sistema de gestión de Seguridad Y Salud En El Trabajo



OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL Contratante se comprometerá con el contratista a:

- 1- Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato.
- 2- Cancelar en forma oportuna los honorarios del contrato acorde a lo estipulado en el presente documento.
- 3- Efectuar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
- 4- Exigir y verificar mensualmente, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social.
- 5- Revisar mensualmente la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir la constancia de recibido a satisfacción del servicio requerido.
- 6- Designar el supervisor del contrato.
- 7- Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co

	<p align="center">ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA</p> <p align="center">Secretaria de Desarrollo Institucional</p> <p align="center">ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	
		GHD.CT-09-F3
		Rev. No: 0
		Fecha de Emisión: Junio 2022
		Página 1 de 1

- 8- Suscribir el Acta de inicio y de terminación del contrato dentro del término estipulado para el efecto.
- 9- Habilitar usuario y contraseña, al contratista para el registro documentos al SIGEP, por parte de la secretaria de Desarrollo Institucional al momento de la firma del contrato.

Para efectos de la terminación anticipada del contrato se incluirá en el texto del mismo, que, ante el incumplimiento de alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas del contrato, éste podrá darse por terminado en el estado en que se encuentre. Lo anterior sin perjuicio del procedimiento establecido en el **ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011**.

**3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN,
INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3º Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)**

Respecto del contrato de prestación de servicios, es oportuno resaltar que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone:

ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES

"... 3º. Contrato de prestación de servicios

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

Los contratos que se van a celebrar para ejecutar las actividades el proyecto corresponden a prestación de servicios de profesionales.

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal H) permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que estén en capacidad de ejecutar las actividades y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.



Por su parte, el Consejo de Estado en sentencia de unificación de fecha 2 de diciembre de 2013, señaló con respecto a los contratos de prestación de servicios profesionales:

"(...) 93.- Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." engloba

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA Secretaria de Desarrollo Institucional ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS	
		GHD.CT-09-F3
		Rev. No: 0
		Fecha de Emisión: Junio 2022
		Página 1 de 1

necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4° Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Para calcular el valor estimado del contrato, se tuvo en cuenta las especificaciones técnicas y las actividades del contrato a ejecutar, además se analizaron anteriores contrataciones sobre la misma materia en cuanto al objeto, valor y plazo, contrato **SAF-1600-260-2021 y SDI-1800-697-2020** y contrataciones por parte de otras entidades CMC 055 DE 2018 que determinan que el presente contrato es viable, obteniendo uno costo promedio al mes de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.000.000.00), por lo tanto, teniendo en cuenta el objeto, valor, actividades y plazo que se han determinado para el presente contrato es viable por un valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$12.000.000.00) en un plazo de (6) seis meses.



VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$12.000.000.00)**

FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato de prestación de servicios profesionales, se cancelará en SEIS (6) pagos mensuales por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.000.000.00) cada uno, previo informe de actividades realizadas por EL CONTRATISTA con sus respectivos soportes de ejecución, debidamente aprobado y recibido a satisfacción por parte del SUPERVISOR del contrato y la presentación de la planilla de aportes obligatorios al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), acompañado de los respectivos recibos de pago;

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA Secretaria de Desarrollo Institucional ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS	
		GHD.CT-09-F3
		Rev. No: 0
		Fecha de Emisión: Junio 2022
		Página 1 de 1

Para el trámite de pago del contrato, los documentos antes mencionados deberán ser cargados por el Contratista desde su perfil, en la plataforma transaccional SECOP II, y de igual manera, la supervisión lo verificará y aprobará en la mencionada plataforma.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5° Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de profesionales el mecanismo de selección es la contratación directa, de conformidad con el artículo 2°, Numeral 4°, literal h) y el Art. 5° Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082/15, por lo cual no es necesario que la entidad estatal obtenga previamente varias ofertas.

La persona a contratar deberá contar con título profesional de Zootecnista como mínimo de seis (6) meses con entidades públicas o privadas lo cual acreditará con certificación emitida por el empleador o empleadores.

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO



(Numeral 6° Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA Secretaria de Desarrollo Institucional ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS	
		GHD.CT-09-F3
		Rev. No: 0
		Fecha de Emisión: Junio 2022
		Página 1 de 1

8. SUPERVISION O INTERVENTORIA Y VEEDURIAS Ley 1474 de 2011

SUPERVISIÓN: Estará a cargo de la secretaria de Agricultura y Fomento Ing: CAROLINA ANDREA CORDOBA CANO o Quien Ejercza Sus Funciones..


VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente contrato de **prestación de servicios profesionales**, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

En consecuencia, se les invita para que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

9. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL Numeral 8 articulo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015

De conformidad con el documento de "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" versión M-MACPC-14, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, la presente contratación se encuentra exenta de realizar el análisis sobre la aplicabilidad de las obligaciones contempladas en los Acuerdos Comerciales o Tratados Internacionales, según se indica en el título D) "¿Cómo identificar si el Proceso de Contratación que adelanta una Entidad Estatal está cubierto por un Acuerdo Comercial?": "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	JHONIER ZAMBRANO	CONTRATISTA	
Aprobó	CAROLINA CORDOBA CANO	Secretaria De Agricultura y Fomento	
<small>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.</small>			

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle
 Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co
 e-mail: dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.